



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE JULIO DE 2.015

Sres. Asistentes:**Alcalde:**

D.Eduardo Abascal Falces

Concejales:

D. Narciso Grijalba Díez

D^a. Nuria García Benito

D^a. Cristina de Marcos Puente

D. Alberto Peso Hernáiz

D^a Raquel Gracia Martínez

D^a Naiara Montiel Rubio

D. Domingo García Prieto

D. José Ignacio López Caubilla

D. José Fernández Crespo

D. Daniel Zamorano Merino

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día dos de julio de dos mil quince, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que hace referencia al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

Secretaria:

D^a. M^a Elísabet Arregui Sánchez

=====

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.

Antes de pasar a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día se da cuenta de que se han constituido los grupos municipales siguientes con el portavoz que se indica:

DENOMINACIÓN:

Grupo Municipal Popular

Grupo Municipal Socialista

Grupo Municipal de Izquierda Unida

PORTAVOZ:

D. Alberto Peso Hernáiz
Suplente: Raquel Gracia Martínez

D^a Nuria García Benito
Suplente: Cristina de Marcos Puente

D. José Fernández Crespo

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido entregada, junto con la convocatoria de la presente sesión, una copia del acta de la sesión anterior correspondiente a la constitución del Ayuntamiento de 13 de junio de 2.015, por el Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna observación que formular a la misma, contestándose por D. José Fernández Crespo que debe figurar en el acta, en el momento de la toma de posesión de los concejales de Izquierda Unida el juramento o promesa de acatamiento a la Constitución con la correspondiente fórmula y el añadido de la frase “por imperativo legal”, tal como se refleja a continuación:

D. José Fernández Crespo: “En recuerdo y homenaje a todos los asesinados y represaliados por el franquismo, y en mi condición de comunista y republicano, prometo por imperativo legal por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

D. Daniel Zamorano Merino: “Como comunista partidario de un modelo de estado republicano federal, solidario y laico, en memoria de las personas asesinadas por el franquismo que dieron su vida por defender la libertad, prometo por imperativo legal por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

Tras lo cual se considera aprobada por unanimidad.

2.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 78-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Estudiada la propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Determinar que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad MENSUAL.

Segundo.- Señalar como días de celebración de las sesiones ordinarias el ULTIMO LUNES del mes correspondiente, a sus VEINTE horas.

En el supuesto de que el día señalado sea festivo la sesión se celebrará el siguiente lunes hábil, a la misma hora.

3.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación, para el mejor estudio e informe de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, así como de la Junta de Gobierno cuando actúe con competencias delegadas por el Pleno, por unanimidad, acuerda la creación de las siguientes Comisiones informativas permanentes, a las que se adscribirán los concejales que se expresan respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

1.- COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Y EMPLEO.

- **Cometidos:** Examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales, constituyéndose a estos efectos en condición de Comisión Especial de Cuentas, así como el presupuesto y sus modificaciones y aquellos asuntos que tengan que ver con el empleo en los asuntos municipales.

- **Composición:**

Titulares:

- D. NARCISO GRIJALBA DIEZ
- D^a. EDUARDO ABASCAL FALCES
- D. JOSE FERNANDEZ CRESPO
- D. ALBERTO PESO HERNAIZ
- D^a RAQUEL GRACIA MARTINEZ

- **Funcionamiento:** Celebrará sesiones ordinarias en los períodos que se determinan en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, ajustándose cuando se requiera por el orden del día, al régimen de sesiones establecido para el Pleno.

Podrá celebrar sesiones extraordinarias a iniciativa de su Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES , SALUD Y MUJER.

- **Cometidos:** Estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía cuando estos órganos actúen por delegación del Pleno, relacionados con las áreas de deportes, salud, servicios sociales y mujer.

- **Composición:**

Titulares:

- D^a CRISTINA DE MARCOS PUENTE
- D. EDUARDO ABASCAL FALCES
- D. JOSE FERNANDEZ CRESPO
- D. JOSE IGNACIO LÓPEZ CAUBILLA
- D^a RAQUEL GRACIA MARTINEZ

- **Funcionamiento:** Se ajustará al régimen de sesiones establecido para el Pleno del Ayuntamiento. Podrá celebrar sesiones extraordinarias a iniciativa de su Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE FESTEJOS, JUVENTUD Y CULTURA.

- **Cometidos:** Estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía cuando estos órganos actúen por delegación del Pleno, relacionados con las áreas de festejos, juventud y cultura.

- **Composición:**

Titulares:

- D. DANIEL ZAMORANO MERINO
- D. JOSE FERNANDEZ CRESPO
- D^a NURIA GARCIA BENITO
- D. JOSE IGNACIO LÓPEZ CAUBILLA
- D. DOMINGO GARCIA PRIETO

- **Funcionamiento:** Se ajustará al régimen de sesiones establecido para el Pleno del Ayuntamiento. Podrá celebrar sesiones extraordinarias a iniciativa de su Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS (REVISION DE CONTRATOS).

- **Cometidos:** Estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía cuando estos órganos actúen por delegación del Pleno, relacionados con las áreas de urbanismo, vivienda y servicios municipales respecto a revisión de contratos.

- **Composición:**

Titulares:

- D. JOSE FERNÁNDEZ CRESPO
- D. DANIEL ZAMORANO MERINO
- D. EDUARDO ABASCAL FALCES
- D. ALBERTO PESO HERNAIZ
- D^a NAIARA MONTIEL RUBIO

- **Funcionamiento:** Se ajustará al régimen de sesiones establecido para el Pleno del Ayuntamiento. Podrá celebrar sesiones extraordinarias a iniciativa de su Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS

- **Cometidos:** Estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía cuando estos órganos actúen por delegación del Pleno, relacionados con las áreas de agricultura, medio ambiente, obras e infraestructuras

- **Composición:**

Titulares:

- D. EDUARDO ABASCAL FALCES
- D. NARCISO GRIJALBA DIEZ
- D. JOSE FERNANDEZ CRESPO
- D. ALBERTO PESO HERNÁIZ
- D. DOMINGO GARCIA PRIETO

- **Funcionamiento:** Se ajustará al régimen de sesiones establecido para el Pleno del Ayuntamiento. Podrá celebrar sesiones extraordinarias a iniciativa de su Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, EDUCACION Y PARTICIPACION CIUDADANA.

- **Cometidos:** Estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía cuando estos órganos actúen por delegación del Pleno, relacionados con las áreas de promoción turística, educación y participación ciudadana.

- **Composición:**

Titulares:

- D^a. NURIA GARCIA BENITO
- D^a CRISTINA DE MARCOS PUENTE
- D. DANIEL ZAMORANO MERINO
- D^a NAIARA RUBIO MONTIEL
- D^a RAQUEL GRACIA MARTINEZ

- **Funcionamiento:** Se ajustará al régimen de sesiones establecido para el Pleno del Ayuntamiento. Podrá celebrar sesiones extraordinarias a iniciativa de su Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

4.-CARGOS CON DEDICACIÓN Y ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES.

A) CARGOS CON DEDICACION

A la vista de la propuesta de esta Alcaldía, con el voto en contra del grupo municipal popular y el voto a favor de los grupos socialistas y de Izquierda Unida, se acuerda por mayoría:

Primero. Determinar que el Sr. Alcalde, D. Eduardo Abascal Falces realice sus funciones en régimen de dedicación parcial debiendo corresponderse con 20 horas semanales, y una retribución bruta anual de 20000 € en 14 mensualidades que variarán anualmente del mismo modo que las retribuciones del personal.

Segundo. Determinar que el 2º Teniente de Alcalde, D. Daniel Zamorano Merino realice sus funciones en régimen de dedicación parcial debiendo corresponderse con 20 horas semanales, y una retribución bruta anual de 11000 € en 14 mensualidades que variarán anualmente del mismo modo que las retribuciones del personal.

Tercero. La percepción de estas retribuciones será compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidad del personal al servicio de la Administración pública.

Cuarto. Condicionar la eficacia de las retribuciones a la disponibilidad de crédito presupuestario.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Sexto. Notificar dicho acuerdo a los interesados.

B) ASIGNACION A GRUPOS MUNICIPALES

Asimismo se acuerda con el voto en contra del grupo municipal popular y el voto a favor de los grupos socialista y de Izquierda Unida:

Primero.- Fijar en 150 € mensuales la cantidad a percibir por los grupos políticos municipales al amparo de lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Las cantidad señalada deberá ser utilizada por los grupos políticos municipales conforme a las previsiones establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa que le sea de aplicación.

Segundo.- Con el fin de llevar al debido efecto este acuerdo se efectuarán los ajustes y modificaciones en el Presupuesto Municipal que en derecho procedan.

En este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

-Por el portavoz del grupo popular D. Alberto Peso Hernáiz, se indica al respecto de estos acuerdos que no le parecen ni éticos ni morales. No es el momento oportuno para incrementar de 24000 € anuales presupuestados a 31000 €, pues independientemente de las razones que existan, no parece ético y al municipio le supone más coste. Tampoco respalda la asignación a los

grupos políticos porque al final también existe un aumento de la partida y todo lo que suponga mayor gasto para el municipio no lo va a apoyar.

En suma, anuncia el voto en contra de su grupo a estas propuestas de acuerdo.

-Por el portavoz de IU, Sr. Fernández Crespo, se hace saber que la propuesta de asignación económica a los grupos políticos municipales se planteó por IU. Entiende que las percepciones personales por concejal y asistencia a Pleno no tienen mucho sentido porque el costo para un grupo político es el mismo si tiene uno ó cinco miembros. Haciendo un cálculo de los Plenos que se suceden al año (15-16) y traduciendo su equivalencia económica a la asignación por asistencia de concejales a Plenos, viene a ser la misma cantidad que la correspondiente a la atribución por grupos, si bien el reparto es diferente. Añade además que en la pasada legislatura el grupo popular por asistir a los Plenos a escuchar las propuestas de la Alcaldía ó las intervenciones del concejal de IU resultaba demasiado “contraprestado” ya que no hacía prácticamente nada.

-Seguidamente, el Sr. Alcalde expone lo siguiente:

Lleva doce años trabajando al servicio del Ayuntamiento de Fuenmayor como concejal en diversas áreas: deportes, festejos, juventud, hacienda...y nunca ha cobrado nada por ello, ya que siempre ha entendido que sus labores como concejal no debían ser remuneradas. Sin embargo, ahora es Alcalde, y la responsabilidad, el volumen de trabajo y el tiempo dedicado aumentan respecto a la tarea de un concejal. Explica que reduce su jornada laboral en la empresa y aunque será Alcalde 24 horas al día, su dedicación será parcial, en proporción a su sueldo de 20.000 € brutos al año.

La propuesta del PSOE contemplaba solamente la dedicación remunerada del Alcalde, aunque la Ley regula que en los municipios entre 1000/5000 habitantes, el Alcalde puede percibir hasta 40000 € y con más de 3000 habitantes, disponer de hasta tres concejales con dedicación exclusiva y un cargo de confianza si no hay dedicación exclusiva. Pero esto resulta excesivo y el grupo socialista no lo comparte. Añade que no considera sano que se diga que a la anterior Alcaldesa se le retribuía con 24000 € al año y que el Alcalde actual cobrará 20000 € porque también hay un compañero concejal que va a ejercer su labor remuneradamente.

Interviene por 2ª vez D. Alberto Peso, del grupo popular, quien matiza que lo que queda claro es que a los vecinos de Fuenmayor les cuestan más las actuales retribuciones y ello porque la Alcaldesa con dedicación exclusiva antes, percibía menos que el Alcalde con dedicación parcial más otro concejal liberado en la actualidad. Y esta opinión es compartida por muchos vecinos de Fuenmayor; al final el trabajo que hacía antes la Alcaldesa va a ser el que ahora realizarán dos miembros de la Corporación. Concluye diciendo que el grupo popular está en total desacuerdo con este tema.

-El Sr. Fernández Crespo, portavoz de IU, aclara que su propuesta fue compartir las retribuciones establecidas para la anterior Alcaldesa, pero condicionantes personales del actual Alcalde han hecho plantear el incremento de 7000 €; reconoce que la partida se eleva sustancialmente. Sin embargo, la asignación a grupos políticos que supone un total de 5250 € anuales frente a los 110000€ que ha determinado un municipio como Lardero no es comparable. Casuística sobre este asunto hay muy variada: Así en el municipio de Albeda, inferior en población a Fuenmayor, la Alcaldesa percibirá una retribuciones de 19800 € y un concejal liberado, 18000€, lo que en

conjunto supone mayor gasto que en nuestra localidad. Ciertamente, en algún municipio no se cobra y en otros, en exceso. Pero la propuesta que aquí se comenta fue aceptada por la Asamblea de IU y establecida en el pacto de gobernabilidad. Su grupo en consecuencia, votará a favor de la misma.

-Cierra el Sr. Alcalde reiterando que durante doce años de concejal no ha recibido ningún sueldo, que no viene al Ayuntamiento para lucrarse, pero tiene que dejar de trabajar 4 horas en su empresa para dedicarlas al Ayuntamiento cobrando prácticamente lo mismo. Insiste en que se cumple con la ley y si se compara con otros municipios, ni ética ni moralmente se puede recriminar nada.

5.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

En este punto del orden del día, tuvieron lugar las intervenciones que se detallan:

-Por el portavoz del grupo popular Sr.Peso Hernáiz se pregunta acerca de la representatividad de los distintos grupos municipales en el Consejo escolar municipal, respondiendo el Sr. Alcalde que de acuerdo con los propios estatutos de dicho Consejo los distintos sectores que lo componen están ya representados, pero que se toma razón del asunto-

-Prosigue el Sr. Peso manifestando que su grupo, perteneciente a la lista municipal más votada, no está conforme con las propuestas iniciales de nombramientos, ya que no se encuentran presentes en ninguna corporación.

-El Sr. Alcalde responde que no hay inconveniente en que el grupo popular represente el Consejo Local de Salud y la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Buicio.

En consecuencia, de acuerdo con la participación que corresponde al municipio en las diversas entidades de las que es miembro y en las organizaciones en las que legalmente se le atribuye representación, el Pleno, previa deliberación, acuerda nombrar representantes del Ayuntamiento a los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

A) CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO CERVANTES.

- D^a. NURIA GARCIA BENITO

B) CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE.

- D. DANIEL ZAMORANO MERINO

C) MANCOMUNIDAD DE LOS PUEBLOS DEL MONCALVILLO.

- D^a. CRISTINA DE MARCOS PUENTE

- D. JOSÉ FERNÁNDEZ CRESPO

D) CONSEJO LOCAL DE SALUD.

- D. JOSÉ IGNACIO LOPEZ CAUBILLA

E) FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS.

- JOSE FERNANDEZ CRESPO

F) CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA.

- D. EDUARDO ABASCAL FÁLCES.

G) ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BUICIO.

- D. ALBERTO PESO HERNAIZ.

H) ASOCIACIÓN DE DESARROLLO LOCAL DE LA RIOJA ALTA (ADRA).

- D. EDUARDO ABASCAL FALCES.

6.-NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

A la vista de la legislación aplicable y no existiendo ni siendo proporcionada a la actividad de este Ayuntamiento la creación de un puesto de trabajo que asuma la responsabilidad de las funciones de tesorería, por unanimidad se acuerda, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima del Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y el art. 2.f) del Real Decreto 1732/1994:

Primero.- Atribuir a la funcionaria del Ayuntamiento D^o PILAR MURO MURILLO, la responsabilidad administrativa de las funciones propias de la Tesorería de esta Corporación.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la funcionaria mencionada.

7.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

El Sr. Alcalde, al objeto de agilizar el gobierno del Ayuntamiento, propone al Pleno la aprobación de la creación de la Junta de Gobierno, tal y como hasta ahora ha venido funcionando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Bases de Régimen Local, que deberá estar integrada por el Alcalde, como Presidente, y los concejales que éste nombre en número no superior al tercio del número legal de los miembros que constituyen la Corporación.

La Corporación, acuerda:

- Continuar con la existencia de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento compuesta por el Sr. Alcalde, como Presidente y los tres Tenientes de Alcalde que han sido nombrados, debiendo tener lugar quincenalmente los viernes a las 12,30 horas .

Toma la palabra en este apartado, la concejal del grupo popular D^a Raquel Gracia para indicar que al hilo del ofrecimiento realizado por el Sr.Alcalde respecto a trabajar juntos para el municipio, alguno de los concejales de su grupo deberían participar en la Junta de Gobierno.

La Alcaldía contesta que para participar la Junta de Gobierno, hay que ser teniente alcalde, circunstancia que no concurre en los miembros del grupo popular, pero sin embargo se puede valorar su presencia o asistencia a las Juntas de Gobierno.

8.-CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS.

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a la Corporación de las Resoluciones adoptadas sobre:

1.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, desarrollado por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante Resolución de fecha 25 de junio de 2015, han sido efectuados los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: D. JOSÉ FERNANDEZ CRESPO
Segundo Teniente de Alcalde: D. DANIEL ZAMORANO MERINO
Tercer Teniente de Alcalde: D. NARCISO GRIJALBA DIEZ

2.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, mediante Resolución de fecha 25 de junio de 2.015, han sido nombrados miembros de la Junta de Gobierno los siguientes Concejales:

D. JOSE FERNÁNDEZ CRESPO
D. DANIEL ZAMORANO MERINO
D. NARCISO GRIJALBA DIEZ

3.- DELEGACIONES DE ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, mediante Resolución de fecha 25 de junio de 2015, han sido efectuadas las siguientes delegaciones:

Asuntos objeto de delegación

Destinatarios

- Competencias establecidas en las letras:
d), g) n), o), q), del artículo 21.1 de la Ley 7/1985,
Reguladora de Bases de Régimen Local,
en su redacción dada por la Ley 57/2003,
de 16 de diciembre y apartado 12 de la
Disposición Adicional Segunda de la Ley
30/2007, de 30 de octubre de Contratos
del Sector Público.

JUNTA DE GOBIERNO

Interviene la concejal popular Sra. Gracia Martínez, para exponer la conveniencia de que las resoluciones dictadas por la Alcaldía se comuniquen al resto de los concejales.

El Sr. Presidente contesta que en principio no hay problema, si bien las resoluciones dictadas por la Alcaldía son muchas y variadas, y en cualquier caso, decisiones y acuerdos de la Junta de gobierno, aprobación de facturas y otras informaciones, se remiten periódicamente a los concejales para su conocimiento, además de que puedan recabarse datos u otra documentación en las oficinas municipales.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

Eduardo Abascal Falces

Mª E. Arregui Sánchez